

miércoles, 07 de junio de 2023

Señores Jueces

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente.-

Asunto: *Solicitud de comparecencia respecto al "Decreto Ley Orgánica Reformatoria para la Atracción y Fomento de Inversiones para el Desarrollo Productivo"*

De nuestras consideraciones:

María Sonsoles García León, identificada con cédula de ciudadanía 0914803135, y Nathaly Brigitte Peña Espín, indentificada con cédula de ciudadanía 1718087255, ambas profesionales en derecho, comparezco ante su Autoridad para exponer y solicitar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- i. Con fecha 23 de mayo de 2023, el Presidente Constitucional de la República de Ecuador, el señor Guillermo Lasso Mendonza, emitió un Decreto Ley De Urgencia Económica Respecto a la "**Ley Orgánica Reformatoria para la Atracción y Fomento de Inversiones para el Desarrollo Productivo**", misma que tiene como objetivo principal:

"promover el fomento de inversiones, generación de empleo, industrialización nacional y oferta exportable, innovación, atención prioritaria a zonas fronterizas, entre otros. Para el cumplimiento de ese propósito, la propuesta apunta a fortalecer el ordenamiento jurídico vigente en lo aplicable a Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) y Zonas Francas. Entre los objetivos de estas figuras, se contempla el estímulo y promoción de la creación de riqueza en el país, fomento de la generación de empleo, incremento de competitividad, creación de encadenamientos globales y economías de escala, transferencia de tecnología e innovación, equidad territorial, promover desarrollo turístico, fomentar el comercio internacional y la inserción de Ecuador al mundo".

- ii. Tomando en consideración el contenido del artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que habilita al Presidente de la República, para que en caso de disolución de la Asamblea Nacional, y hasta la instalación de una nueva Función Legislativa, pueda - previo dictamen favorable de la Corte Constitucional expedir decretos leyes de urgencia económica, los cuales podrán ser aprobados o derogados por la Corte.



II. PETICIÓN.-

De conformidad con el numeral 2 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, y en atención a la necesidad imperante de presentar como profesionales de Derecho especializadas en Comercio Exterior y Aduanas, el panorama social y económico que representan las Zonas Francas y las Zonas Especiales de Desarrollo Económico para el desarrollo del país, así como la necesidad de contar con una norma como herramienta indispensable para la competitividad y el desarrollo productivo, solicitamos a su Autoridad que se nos permite comparecer ante la Corte Constitucional, con la finalidad de exponer nuestros motivos para otorgar el Dictamen de Favorabilidad sobre el Decreto Ley de Urgencia Económica.

III. NOTIFICACIONES.-

Agradecemos de antemano la atención prestada a la solicitud y requerimos que las notificaciones que nos correspondan sean remitidas a los correos electrónicos sgarcia@spingarn.ec y npena@spingarn.ec, así como al QUIPUX 0914803135.

Atentamente,

Ab. Sonsoles García León
SPINGARN

Ab. Nathaly Peña Espín
SPINGARN

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
- 7 JUN. 2023

Recibido el día de hoy... a las...
Por...
Anexos...

FIRMA RESPONSABLE